



N N° 694971

SECRETARIA

GENERAL

RES: 181.673
C. 65/82
SCDEA

Montevideo, 4 de noviembre de 1982.-

VISTO: la nota No. 829/82, de 7 de octubre del año en curso, del Servicio de Personal, relacionada con la situación de funcionarios que han agotado su licencia anual reglamentaria y que por distintos motivos tienen necesidad de días libres;

RESULTANDO: lo.) en dicha nota se destaca que de acuerdo con el momento en que se plantea tal situación, el funcionario ya tiene en su haber varias jornadas de licencia, proporcionales al tiempo trabajado, las que no podrá utilizar hasta el ejercicio siguiente, dado que el período completo de generación vence el 31 de diciembre de cada año, en cuyo caso solicita un adelanto parcial de licencia anual, para lo cual se requiere el dictado de una resolución por parte de la Superioridad;

2o.) que, además, los pasos administrativos que deben cumplirse previamente, pueden provocar perjuicios al funcionario ya que, generalmente, cuando lo solicita es por razones urgentes e inesperadas;

3o.) asimismo, el mencionado Servicio expresa que una situación análoga se plantea en los casos de cese voluntario de los funcionarios, ya sea por jubilación o renuncia por otras causales, pues las normas vigentes prevén la forma en que se gozarán las licencias o el pago de éstas, según el caso, pero no establecen lo que ocurre con la licencia proporcional generada durante el ejercicio en el que se produce el cese, --- siendo necesario, posteriormente, realizar actuaciones de reliquidación y ajuste;

4o.) por lo expuesto, se propone que se delegue en el Director General del Departamento Administrativo la facultad de conceder adelantos -

de licencias anuales que se estén devengando en el ejercicio, hasta el límite máximo de días, generados al momento en que se formule la solicitud, mecanismo éste que redundaría en beneficio de los servicios, del personal y, a su vez, se adecua perfectamente al régimen normativo vigente;

5o.) que el Departamento Administrativo eleva las actuaciones de conformidad con el planteamiento formulado;

CONSIDERANDO: 1o.) que se estima conveniente acceder a lo solicitado;

2o.) lo previsto en el Artículo 280o. de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Delegar en el Director General del Departamento Administrativo la facultad de conceder adelantos de licencia anual reglamentaria sobre la ya generada en el momento en que se solicita, por razones urgentes o con motivo del cese voluntario de funcionarios, ya sea por jubilación o renuncia por otras causales.-

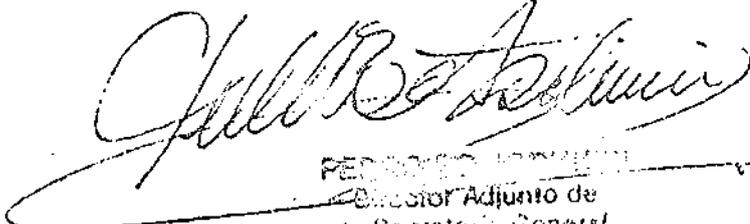
2o.- Comuníquese a todas las Dependencias y pase al Departamento Administrativo, a sus efectos.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.

EL COPA DEL DEL OBLIGAL

II-17


FEDERICO J. RODRÍGUEZ
Director Adjunto de
la Secretaría General